TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°...662.....

Asunción, 05 de noviembre de 2.019.-

A la Dirección General de Administración y Finanzas.

En referencia a la solicitud de un dictamen jurídico sobre la solicitud de **Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE 03/2019 "Adecuación de Data Center de !a Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico", ID No 368.504,** efectuada por la Dirección de Contrataciones, a través del Memorándum N°433 de fecha 04 de noviembre 2.019, manifestamos cuanto sigue:

Por Resolución N°1129 de fecha 26 de setiembre de 2019 el Ministro Sustituto aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N°03/2019 Subasta a la Baja Electrónica No 03/2019 Adecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico ID N°368.504.

Obra en el expediente el Memorándum N°433 de fecha 04 de noviembre 2.019, emanado de la Dirección de Contrataciones del MIC, donde expresa textualmente, lo siguiente: *"Se informa que el pedido de inicio de llamado fue realizado por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico la cual ha remitido las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación a tenerse en cuenta para la contracción de referencia.*

Como etapa inicial del lanzamiento del llamado el presente procedimiento contó con una Audiencia Pública realizada en fecha 30 de agosto de 2019 en el cual la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico ha presentado a todos los potenciales oferentes interesados las especificaciones técnicas para el lanzamiento del llamado.

Posterior a ello y en base a las consultas realizadas por los potenciales oferentes en dicha Audiencia la Dirección General de Firma Digital ha remitido las especificaciones técnicas finales para el lanzamiento del llamado a contratación.

Por Resolución N° 1129 de fecha 26 de setiembre de 2019 el Ministro Sustituto aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 Adecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico ID N° 368.504.

El llamado fue publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en un diario de Circulación Nacional por 3 (tres) dias consecutivos conforme a la normativa vigente.

El llamado ha contado con un total de 44 consultas ingresadas por potenciales oferentes cuyas respuestas han sido remitidas por la Dirección General de firma Digital y Comercio Electrónico.

En base a las respuestas proporcionadas se ha emitido Adenda N° 1 y Adenda N° 2 al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

En fecha 29 de octubre de 2019 fue realizada la Subasta a la Baja Electrónica conforme obra en el Acta de Sesión Pública Virtual emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual han participado las firmas Comtel S.A. y la firma Unipersonal TES Ingeniería de Diego Rodriguez.

En fecha 29 de octubre de 2019 se ha notificado a esta Dirección la Resolución DNCP Nº 4347/2019 Por la cual se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma DATALAB S.A. en contra del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

En fecha 30 de octubre de 2019 esta Dirección remite la protesta a la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico y a la Dirección de Informática a los efectos de solicitar el informe técnico para dar respuesta a la protesta promovida por la firma y se solicita una reunión en fecha 31 de octubre de 2019 en la cual se presente los fundamentos técnicos.

En fecha 31 de octubre de 2019 fue realizada la Apertura de las ofertas físicas conforme obra en el Acta de Apertura de las Ofertas en la cual han participado las firmas Comtel S.A. y la firma Unipersonal TES Ingeniería de Diego Rodriguez.

En fecha 04 de octubre de 2019 se recibe Memorándum DI Nº 59/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019 de la Dirección de Informática por medio del cual solicita la Cancelación de la Licitación Publica Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2019 "Adecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico" manifestando que se requiere:

1) *Realizar un analisis técnico conjuntamente con la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico y Dirección de Informática sobre las necesidades reales del Data center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico.*
2) *Establecer especificaciones técnicas abiertas a los efectos de garantizar la mayor cantidad de oferentes y de esta manera garantizar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación en cuanto a calidad y costo.*
3) *Analizar la posibilidad de reorganizar los ítems que componen cada lote y garantizar la participación de oferentes que cuenten con experiencia en el ramo objeto de la contratación siempre que los bienes y servicios no estén realizados o dependan de uno con el otro.*
4) *Evitar algún daño o perjuicio que pudiera ocasional al Ministerio de Industria y Comercio y por ende al Estado Paraguayo en la provisión de bienes y realización de Servicios que no reflejen las necesidades reales de bienes y servicios del Data Center.*
5) *Convocar un nuevo llamado en base al analisis técnico realizado.*

En ese sentido esta Dirección expone cuanto sigue:

1 - Son las dependencias técnicas las encargadas de remitir sus necesidades de bienes, servicios, consultorías y obras en cumplimiento a sus necesidades a los efectos de que esta Dirección elabore los pliegos de bases y condiciones conforme a las reglamentaciones vigentes y al Pliego de Bases y Condiciones estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2 – El proceso de inicio de llamado ha cumplido con todas las etapas exigidas por la Ley y por el ente Normados para el inicio del procedimiento de contratación.

3 – Es responsabilidad de cada dependencia solicitante cumplir con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

2- La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 31 Cancelación del Llamado dispone: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Conforme a los fundamentos de la Dirección de Informática esta Dirección considera necesaria la cancelación del llamado de referencia y la realización de un analisis técnico detallado a las especificaciones técnicas del proceso de contratación evitando de esta manera daño o perjuicio al Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a los fundamentos expuestos por la Dirección de Informática.

Se aclara que el proceso se encuentra en elaboración del cuadro comparativo de ofertas y que aun no fueron remitidos los documentos al Comité de Evaluación, etapa que se considera innecesaria en virtud a la solicitud de cancelación del llamado en cuestión.

Se aclara que se solicita de forma urgente el Dictamen Jurídico y la Resolución que Cancela la licitación de referencia a mas tardar para el día de mañana 05 de noviembre de 2019 en el cual se cumple el plazo para dar respuesta a la protesta promovida por la firma Datalab S.A. en contra del pliego de bases y condiciones de referencia.

Se Adjunta.

1 – 2 (dos) biblioratos en el que constan los antecedentes originales del inicio del llamado y las ofertas presentadas por las firmas Comtel S.A. y TES Ingeniería de Diego Rodriguez.

2 – Proyecto de Resolución de Cancelación del llamado. ".

Al respecto el Art. 31 de la Ley N°2.051/2.003, dispone lo que textualmente dice: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

CONCLUSIÓN

Atento a lo expresado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cuanto a su solicitud de **cancelar** el Llamado a **la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE 03/2019 "Adecuación de Data Center de !a Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico", ID No 368.504;** esta Dirección General de Asuntos Legales, concluye que:

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Así pues, el Artículo 28 de la Ley N°2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, faculta a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC para **resolver** las **Licitaciones por SBE** llevadas a cabo por esta Institución, y por ende le confieren la posibilidad administrativa de **adjudicar y/o cancelar los llamados a licitaciones**, en virtud, a lo prescripto en el artículo 31 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, no se oponen reparos a la decisión administrativa adoptada, recomendándose la prosecución de los trámites pertinentes que conlleven a la formalización de la referida de resolución cancelación del mencionado proceso administrativo.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Dirección General de Asuntos Legales * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ☐ Gabinete del Ministro
- ☐ Sub Secretaría de Industria
- ☐ Sub Secretaría de Comercio
- ☐ Sub Secretaría de MIPYMES
- ☒ Secretaría General
- ☐ Asuntos Legales
- ☐ Gabinete Técnico
- ☐ Auditoría
- ☐ Proyectos
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección de Contabilidad
- ☐ Dirección de Contrataciones
- ☐ Dirección de Talento Humano
- ☐ Dirección de Servicio Administrativo
- ☐ Dirección de Informática
- ☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
- ☐ Archivo
- ☐ Otros

Providencia: A fin de emitir Resolución pertinente

Recibido: Rosa 08:45

7001 - 5 NOV 2019

Secretaría General
Ministerio de Industria y Comercio

Se remite a/al: Martín M.

A fin de procesar el presente expediente.

Fecha: 05 NOV. 2019

Firma:

RECIBIDO
05 NOV 2019
SECRETARIA GENERAL